

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se anuncia concurso-oposición para provisión de seis plazas de Mozos de Laboratorio en el Instituto Español de Oceanografía.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes de Mozos de Laboratorio en el Instituto Español de Oceanografía y de conformidad con lo propuesto por la Dirección de dicho Centro,

Esta Subsecretaría ha resuelto convocar concurso-oposición para la provisión de seis plazas de Mozos de Laboratorio como funcionarios de dicho Organismo autónomo.

Los aspirantes a dichas plazas habrán de reunir las siguientes condiciones:

1.ª No estar afectado por ninguna de las incapacidades físicas que impidan el trabajo embarcado, ni padecer enfermedad crónica o contagiosa.

2.ª Ser de edad superior a veintinueve años y no exceder de los cuarenta en el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.ª Será mérito preferente el haber trabajado en los Laboratorios del Instituto Español de Oceanografía o poseer título de Capataz de Cultivos Marinos o de cualquier otra especialidad de aplicación a los trabajos que han de desarrollarse.

4.ª Los concursantes podrán ser sometidos a las pruebas de competencia y aptitud que se estimen necesarias.

5.ª Los concursantes deberán dirigir sus instancias al Subsecretario de la Marina Mercante y presentarlas en la Secretaría General del Instituto Español de Oceanografía (Alcalá, número 27, Madrid-14), en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Ha de indicarse en las mismas el compromiso de juramento a los Principios del Movimiento y Leyes Fundamentales del Reino, así como el domicilio del interesado.

Los solicitantes podrán acompañar los certificados que crean convenientes para hacer constar sus méritos, y abonarán 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

6.ª Los aspirantes admitidos presentarán, en la forma establecida por los artículos 6.º y 14 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 127), la siguiente documentación:

- Copia del acta de nacimiento, legalizada en su caso.
- Certificación que acredite la nacionalidad española.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad crónica o contagiosa, ni defecto físico que impida el trabajo embarcado.
- Declaración jurada de no haber causado baja en ningún Departamento del Estado, Provincia o Municipio, como consecuencia de sanción o fallo de Tribunal de Honor.

7.ª Los nombramientos tendrán carácter provisional durante un año y serán confirmados previo informe favorable del Director de Laboratorio al que los nombrados hayan sido destinados.

8.ª Los nombrados percibirán el sueldo anual de 9.600 pesetas, más 41.300 pesetas de gratificación por plena dedicación, más dos pagas extraordinarias de su sueldo, así como trienios de 1.000 pesetas cada uno, consignados en el vigente Presupuesto de dicho Instituto, para las plazas objeto de este concurso-oposición.

9.ª Previa propuesta del Tribunal, aprobada por el Director del Instituto Español de Oceanografía, el concurso-oposición será resuelto por esta Subsecretaría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1968.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Español de Oceanografía.

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se anuncia oposición para cubrir seis plazas de Oceanógrafo en el Instituto Español de Oceanografía.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Instituto Español de Oceanografía plazas vacantes de Oceanógrafos, y necesitando cubrir parte de las mismas, se convoca, en turno de oposición, la provisión de seis plazas, más las que queden vacantes antes del comienzo de los ejercicios, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en la oposición los españoles con título académico de Doctor o Licenciado en Ciencias Físicas, Químicas, Biológicas, Geológicas y Farmacia. Los opositores realizarán sus ejercicios con arreglo al temario de oceanografía correspondiente a su especialidad.

Segunda.—Las instancias solicitando ser admitidos a esta oposición serán dirigidas al Subsecretario de la Marina Mercante y entregadas en la Secretaría General del Instituto Español de Oceanografía (Alcalá, 27, cuarto, Madrid-14), en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Ha de indicarse en las mismas el compromiso de juramento a los Principios del Movimiento y Leyes Fundamentales del Reino, así como el domicilio del interesado. El solicitante podrá acompañar los certificados que crea convenientes para hacer constar sus méritos y los trabajos profesionales realizados o publicados en relación con las actividades del expresado Instituto. Deberán abonar 150 pesetas de derechos de examen.

Tercera.—Pasado el plazo de presentación de instancias se procederá a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aspirantes admitidos a la oposición, así como la fecha en que darán comienzo los ejercicios.

Los aspirantes excluidos podrán formular ante la Subsecretaría de la Marina mercante reclamación contra dicho acto, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de publicación de la referida lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—La oposición será juzgada por un Tribunal constituido por el Subdirector del Instituto Español de Oceanografía, que actuará de Presidente, tres Vocales propuestos por el Director del Instituto y pertenecientes a la plantilla del mismo, actuando como Secretario el Secretario general del Instituto.

Quinta.—La oposición se realizará con arreglo a los cuestionarios que se pondrán a disposición de los opositores admitidos no menos de treinta días antes del comienzo de los ejercicios.

Sexta.—Las oposiciones constarán de un ejercicio escrito, que versará sobre dos temas del cuestionario, elegidos al azar, que deberán ser desarrollados en un plazo máximo de cuatro horas, y de un ejercicio oral de una hora de duración, en que el opositor desarrollará tres temas elegidos del cuestionario, también al azar. Los opositores realizarán, igualmente, los ejercicios prácticos que el Tribunal estime necesarios.

Séptima.—Los opositores admitidos presentarán, en la forma establecida por los artículos 6.º y 14 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 127), la siguiente documentación:

- Copia del acta de nacimiento, legalizada en su caso.
- Certificación que acredite la nacionalidad española.
- Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad crónica o contagiosa ni defecto físico que impida el trabajo embarcado.
- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría de Policía de la localidad o de su distrito, en donde haya varias. En los lugares donde no exista dicha Comisaría el certificado será expedido por el Jefe del puesto de la Guardia Civil.
- Declaración jurada de no haber causado baja en ningún Departamento del Estado, Provincia o Municipio, como consecuencia de sanción o fallo de Tribunal de Honor.
- Fotocopia del título de Doctor o Licenciado en Ciencias Físicas, Químicas, Biológicas, Geológicas o Farmacia o del recibo justificativo del pago de sus derechos.
- Certificado de aptitud expedido por el Instituto Español de Oceanografía a sus becarios o alumnos libres u otro similar que, a juicio de la Dirección del Instituto, garantice un mínimo de conocimientos generales de Oceanografía.

Octava.—Los nombrados percibirán el sueldo de 20.520 pesetas anuales, más pagas extraordinarias y gratificaciones que puedan corresponderles, así como trienios de 1.000 pesetas cada uno consignados en el presupuesto del referido Instituto para las plazas objeto de esta oposición.

Novena.—La oposición será resuelta por esta Subsecretaría, previa propuesta del Tribunal aprobada por la Dirección del Instituto Español de Oceanografía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1968.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Español de Oceanografía.

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se publica la relación de aspirantes admitidos a la oposición a Preparadores del Instituto Español de Oceanografía y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes en las oposiciones a plazas de Preparadores del Instituto Español de Oceanografía, convocadas por Resolución de esta Subsecretaría de la Marina Mercante de fecha 14 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 38), y en cumplimiento de lo dispuesto en la norma tercera de la misma, se declaran